

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

AJALVIR

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2011, acordó someter a exposición pública el expediente de la modificación puntual no sustancial de las normas subsidiarias de planeamiento de Ajalvir, consistente en modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Ajalvir para segregación de una finca en el SI-4 con destino a ITV (Inspección Técnica de Vehículos), en la carretera Ajalvir-Torrejón, punto kilométrico 1,850, vía de servicio, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudiera examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones; también se expondrá al público en un diario de difusión provincial.

Durante este período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ajalvir se encontrará depositado, para su consulta pública en la Secretaría Municipal, y asimismo, se solicitarán los oportunos y preceptivos informes sectoriales que habrán de ser emitidos en el plazo de la información pública. Si no se emitiera en dicho plazo, se entenderán favorables a la tramitación de la modificación puntual no sustancial según fija el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.

Y se notificará a todos los propietarios y titulares del derecho del sector industrial 4 (SI-4), a los efectos de información pública en el expediente.

Ajalvir, a 23 de febrero de 2011.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/9.184/11)